

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**61779** *ANUNCIO del Departamento de Empresa y Conocimiento, Servicios Territoriales de Girona de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto ejecutivo para la construcción de una planta satélite de GNL, el cierre y desmantelamiento de 10 centros de almacenamiento de GLP, con un total de 11 depósitos fijos, la construcción de un centro de almacenamiento (provisional) de GLP, la transformación de la red de GLP existente y las instalaciones receptoras conectadas, a gas natural, la construcción de una red de distribución de gas natural canalizado y el suministro de gas natural canalizado al término municipal de Tossa de Mar (expediente: 2017\_15350 \_ G).*

Según lo prevé el Título IV de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto ejecutivo, cuyas características se especifican a continuación:

Peticionario Gas Natural: Catalunya, S.A., con domicilio en Plaza del Gas, 2, de Barcelona.

Expediente: 2017\_15350\_G

Objeto: solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto ejecutivo para la construcción de una planta satélite de GNL, el cierre y desmantelamiento de 10 centros de almacenamiento de GLP, con un total de 11 depósitos fijos, la construcción de un centro de almacenamiento (provisional) de GLP, la transformación de la red de GLP existente y las instalaciones receptoras conectadas, a gas natural, la construcción de una red de distribución de gas natural canalizado y el suministro de gas natural canalizado al término municipal de Tossa de Mar.

Descripción de la instalación:

- a. Construcción de la planta de GNL.
- b. Construcción de una planta de GLP (provisional).
- c. Desconexión, inertizado y desmantelamiento de las plantas existentes de GLP.
- d. Conexión entre la planta de GNL y la red de GLP.
- e. Cambio de gas.

Características principales:

- Planta de GNL:

- Capacidad de almacenamiento de GNL: 50 m3
- Presión normal de servicio de almacenamiento de GNL: 5 bar

- Capacidad de gasificación máxima horaria: 13.050 Nm<sup>3</sup>/h
  - Presión de suministro de GN a la red: 3,5 bar
  - Temperatura de suministro GN: de 0 a 20 ° C:
  - Centro de almacenamiento de GLP a construir (provisional):
  - Volumen: 49.500 litros
  - Tipo: aéreo
  - Caudal: 500 kg/h
  - Centros de almacenamiento de GLP a dismantelar:
  - C/ Montllor: 2 tanques enterrados de 49,5 m<sup>3</sup> de capacidad unitaria
  - Calle Pau Picasso: 1 tanque enterrado de 7,2 m<sup>3</sup>
  - Calle Víctor Cátala: 1 tanque enterrado de 10 m<sup>3</sup>
  - Calle Lope Mateo: 1 tanque enterrado de 6,65 m<sup>3</sup>
  - Calle Capitá Mestres: 1 tanque enterrado de 10 m<sup>3</sup>
  - Calle Capitá Mestres: 1 tanque enterrado de 7 m<sup>3</sup>
  - Calle Víctor Cátala: 1 tanque enterrado de 4 m<sup>3</sup>
  - Calle Víctor Cátala: 1 tanque enterrado de 4 m<sup>3</sup>
  - Calle Lope Mateo: 1 tanque enterrado de 6,65 m<sup>3</sup>
  - Calle Vila Romana: 1 tanque enterrado de 4 m<sup>3</sup>
  - Red de GLP existente a transformar:
  - Aproximadamente 12.500 m de PE de diámetros 160, 90, 63, 40 y 32 mm, así como Cu de 22/20 y 19/18 mm y Ac de 3".
  - Usuarios a transformar: 1.129
  - Red de gas natural para construir:
  - MOP: 1,75 bar
  - Material: PE y Ac
  - Diámetros: 160 y 63 mm y 3"
  - Longitud: 223 y 1.080 y 16 m, respectivamente
- Presupuesto: 470.892,01 €

De acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se hace pública la forma de resolución en caso de concurrencia de dos o más solicitudes con los criterios de valoración que figuran en el anexo de

conurrencia, concediendo un plazo de 20 días para la presentación de solicitudes, a contar desde el día después de la publicación de este anuncio.

Anexo de concurrencia:

A. Zona de gasificación:

Es la zona de gasificación los términos municipales objeto de las solicitudes en concurrencia. Por lo tanto la zona de gasificación la forman los ámbitos geográficos definidos por cuyos términos municipales se solicita la autorización administrativa.

Para determinar y enumerar los diferentes núcleos y unidades de población, habrá que consultar las bases de datos oficiales de entes locales de Cataluña, articulada a través del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril y la Orden ECF/105/2005, de 9 de febrero, por la cual se modifica el sistema de codificación de las entidades locales, ente de gestión, consorcios y sociedades con participación pública local, con finalidades estadísticas, ([www.idescat.cat/codis](http://www.idescat.cat/codis))

B. Criterios de valoración de las solicitudes:

1. Solución técnica de la fuente de alimentación para realizar la gasificación de los diferentes núcleos urbanos. Se requiere que explicitéis el tipo de conexión a ejecutar (antena de extensión de red de transporte y/o distribución o bien alimentación desde planta satélite de GNL) para cada núcleo urbano a gasificar antes de la puesta en servicio.

2. Delimitación concreta de la zona donde la empresa distribuidora prestará el servicio.

Esta información tiene que especificar el número de antenas de conexión de los diferentes núcleos urbanos y el número de núcleos urbanos a gasificar, en ambos casos que, serán incluidos a la petición de acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

3. Compromisos de expansión de la red en la zona que asumirá la empresa. Esta información tiene que especificar, para cada núcleo urbano, el número de acometidas que serán ejecutadas antes de solicitar el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

4. Plazo de ejecución de las instalaciones: a contar desde la obtención de la correspondiente autorización administrativa.

5. Detalle de los costes asociados que repercuten en la retribución del sistema gasista en relación en la instalación objeto de la autorización administrativa solicitada. Hay que especificar costes de inversión, de operación y de mantenimiento, y el coste imputable a los usuarios para la extensión de la red de distribución en la zona, incluyendo todos los gastos no regulados.

La solicitud seleccionada del proceso de concurrencia obtendrá el acta de puesta en servicio únicamente para la totalidad del proyecto autorizado en los términos en que se ha resuelto la concurrencia.

Girona, 6 de septiembre de 2017.- El Director de los Servicios Territoriales Ferrán Roquer.

ID: A170075345-1

cve: BOE-B-2017-61779